

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 24 AGO 2017

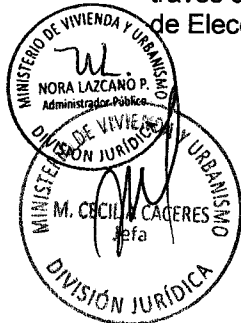
010170

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) El Ord. N° 162, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Jefa del Departamento del Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual remite informes sociales y antecedentes de respaldo de las siete familias, solicitando para ellas la asignación directa de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) El Ord. N° 7742, de fecha 23 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, a través del cual se solicita asignación directa de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para siete familias, que presentan situación de urgencia habitacional, y



CONSIDERANDO:

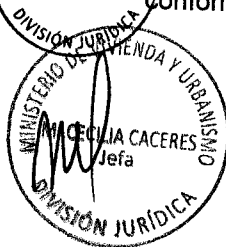
- a) Que, el Director del SERVIU Metropolitano, mediante el Ordinario señalado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la urgente necesidad de asignar directamente 7 subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para las familias que a continuación se indican, las que presentan una precaria y urgente necesidad habitacional, lo cual se acredita con los respectivos Informes Sociales y otros documentos adjuntos a la presente Resolución:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	DEMETRIA ISABEL DEL CARMEN	GONZÁLEZ	CANALES	11.173.177	2
2	PEGGY DEL CARMEN	GUERRERO	PEDREROS	14.254.323	0
3	GEORGINA DEL CARMEN	BUSTAMANTE	ZÚÑIGA	10.003.127	2
4	ANA MARÍA	RIVAS	TAMAYO	13.476.975	0
5	CRISTINA DEL CARMEN	CONTRERAS	VILLEGAS	4.792.873	7
6	THIARE NICOLE	CODOCEDO	ROMÁN	19.060.635	K
7	SOLANGE PATRICIA	PEFFERLE	VALDEBENITO	14.317.957	5

- b) Qué, las familias señaladas en el considerando precedente, tienen dentro de sus integrantes una o más personas que adolecen de alguna enfermedad o condición de salud crítica, lo que implica que un importante porcentaje del monto de los recursos económicos que disponen, se destine a enfrentar gastos en salud, generando una condición de vulnerabilidad mayor;
- c) Que, la solicitud de asignación directa para las personas identificadas en el Considerando a) precedente, fueron ingresadas al Sistema informático UMBRAL, según consta en el Informe Final N° 14.928;
- d) Que, se requiere que las Sras. Demetria Isabel del Carmen González Canales, Georgina del Carmen Bustamante Zúñiga, Ana María Rivas Tamayo, Thiare Nicole Codocedo Román y Solange Patricia Pefferle Valdebenito, sean excepcionadas de cumplir con el requisito del ahorro, señalado en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- e) Que, para la Sra. Cristina del Carmen Contreras Villegas, RUT N° 4.792.873-7, se requiere excepcionarla de cumplir con el requisito establecido en el artículo 1, inciso segundo, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referido al puntaje o calificación socioeconómica;
- f) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sin embargo, dicho acto no permite disponer el aumento del monto de los subsidios, conforme lo señalado en el inciso segundo del Resuelvo 4. de la Resolución en referencia, siendo esta solicitud el caso;
- g) Que, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para las personas que se individualizan en la siguiente Tabla y hasta por el monto que ahí se indica, de la Región Metropolitana, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento:



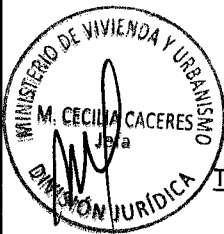
N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO TOTAL UF
1	DEMETRIA ISABEL DEL CARMEN	GONZÁLEZ	CANALES	11.173.177	2	950
2	PEGGY DEL CARMEN	GUERRERO	PEDREROS	14.254.323	0	950
3	GEORGINA DEL CARMEN	BUSTAMANTE	ZÚÑIGA	10.003.127	2	950
4	ANA MARÍA	RIVAS	TAMAYO	13.476.975	0	950
5	CRISTINA DEL CARMEN	CONTRERAS	VILLEGAS	4.792.873	7	950
6	THIARE NICOLE	CODOCEDO	ROMÁN	19.060.635	K	950
7	SOLANGE PATRICIA	PEFFERLE	VALDEBENITO	14.317.957	5	950
TOTAL						6.650

- Exímese a las Sras. Demetria Isabel del Carmen González Canales, Georgina del Carmen Bustamante Zúñiga, Ana María Rivas Tamayo, Thiare Nicole Codocedo Román y Solange Patricia Pefferle Valdebenito, de cumplir con los requisitos relativos al ahorro, señalados en los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- Exímese a doña Cristina del Carmen Contreras Villegas, RUT. N° 4.792.873- 7, de cumplir con el requisito establecido en el artículo 1, inciso segundo, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referido al puntaje o calificación socioeconómica;
- En el caso de proceder la sustitución de alguna de las personas individualizadas en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta fundada, podrá designar a la persona sustituta correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- Los certificados de subsidios correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a 6.650 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO